

EJECUTIVO: 2022-00054

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el presente proceso se encuentra inactivo por más de tres meses.
Tona, 15 de mayo de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, quince de mayo de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - FINANCIERA COMULTRASAN- se observa que, la apoderada de la parte actora, no ha intentado surtir la notificación de la demandada NAILA DIVE CARVAJAL BASTOS; en la dirección informada en la demanda; por tanto, se encuentra inactiva por más de tres meses.

En tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante y a su apoderada, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada NAILA DIVE CARVAJAL BASTOS, en la Calle 8 # 5-58, del Barrio el Centro de Tona – Santander, o al correo electrónico nailacarvajal13@gmail.com; lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada NAILA DIVE CARVAJAL BASTOS, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9cf4c2901368edfba73007a0ca883bde1a56e1d2c0dd7e32d137cc49d2463a**
Documento generado en 15/05/2023 04:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>